

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 27/2023 DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE PERITOS, NÚMERO DE REFERENCIA SIE-CCC-LPN-2023-0001 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB PARA COLABORADORES DE LA SIE"

El Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (SIE), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 401-51306-4, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Av. Av. John F. Kennedy Y la calle Erik Leonard Ekman, No. 3, Sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, numeral 2, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, en su calidad de Superintendente de Electricidad, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado la **Sra. Stephanie Baldisseri Ventura**, Directora del Despacho, de conformidad con lo establecido en el poder de representación de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022); **Sra. Armidis Henríquez**, Directora Administrativa y Financiera; **Sr. Aarón Suarez**, Director Legal SIE, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones SIE; **Sra. Niurka Berenice Holguín López**, Directora de Planificación y Desarrollo; y, **Sra. Paula Evelyn Castillo Martínez**, Gerente de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012 (en lo adelante Decreto No. 543-12), en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinación del procedimiento de selección, aprobación del Pliego correspondiente y designación de peritos, del proceso de compras a llevar a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del procedimiento de: "**Licitación Pública Nacional No. SIE-CCC-LPN-2023-0001 - Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de Plataforma Web para Colaboradores de la SIE**".

CONSIDERANDO: Que tanto el Artículo No. 16 de la Ley No. 340-06, como los Artículos Nos. 30 y subsiguientes del Decreto No. 543-12, definen los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. PNP-01-2023, la Dirección General de contrataciones Públicas (DGCP) fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que la indicada Resolución establece que los Bienes y/o Servicios por un valor igual o mayor a Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Ciento Tres Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$5,208,103.00) en adelante, deberán ser sometidas al procedimiento de Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que la **Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de Plataforma Web para Colaboradores de la SIE** fue contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Superintendencia de Electricidad (SIE), correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) dando así cumplimiento al Artículo No. 38 de la Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de Diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 16, Numeral 1, define dicho procedimiento del siguiente modo: "**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre los cuales seleccionará la más conveniente conforme a lo pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

CONSIDERANDO: Que conforme lo indica el **Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública**, indica que la Licitación Pública Nacional es un llamado público y abierto, convocando a los interesados para formular ofertas. La licitación pública puede ser nacional o internacional. Convocatoria: Publicación en mínimo dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos. El plazo no deberá ser menor a 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

CONSIDERANDO: Que la selección de procedimiento de Licitación Pública debe realizarse en función de los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Compras y contrataciones Públicas, para las compras y contrataciones realizadas por las instituciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Capítulo V, del Decreto No. 543-12, en sus Artículos Nos. 30 y siguientes, establece las condiciones, formalidades y etapas que deben acompañar a todo procedimiento de contrataciones.

CONSIDERANDO: Que los Artículos Nos. 33 y subsiguientes, del Decreto No. 543-12, establecen las condiciones que deben seguirse en los casos de selección del procedimiento de **Licitación Pública**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 35 del referido Decreto dispone que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 39 del mencionado Decreto establece que, para la realización de Licitaciones Públicas, las Entidades Contratantes deben sujetarse a las normas y procedimientos descritos en los Manuales de Procedimientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (Dirección General de Contrataciones Públicas).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 establece en su Artículo No. 15 que tanto la convocatoria, como la determinación del procedimiento de selección y la aprobación de los pliegos de condiciones de todo proceso, deben formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 36, Párrafo I, del Decreto No. 543-12, delega al Comité de Compras y Contrataciones de toda Entidad Contratante la responsabilidad de designar a los peritos que evaluarán las ofertas y que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir o del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliego de Condiciones y del procedimiento de Selección correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 87 del citado Decreto establece que mediante el mismo Acto Administrativo en el que se autorice el procedimiento de contratación, se seleccionará también a los peritos que intervendrán en la evaluación de las ofertas de dicho procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el "**Manual de Procedimientos: Licitación Pública Nacional**", instituido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Órgano Rector), en su Sección 02.06 indica que: El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa comprobación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 y con lo anteriormente indicado, la Dirección Administrativa Financiera de la Superintendencia de Electricidad (SIE), emitió la correspondiente Certificación de

Existencia de Fondos, con el no. 105, en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RDS\$6,825,600.00)**, para llevar a cabo la contratación.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa vigente, el Asesor Legal del Comité, Sr. Aarón Suarez, emitió el corespondiente Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo el procedimiento de la: "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SIE-CCC-LPN-2023-0001 - Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de Plataforma Web para Colaboradores de la SIE**", objeto del presente Acto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 del Decreto No. 543-12 establece que: "la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas o términos de referencia cuando existan, deberá realizarlo el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que el área requirente y la Gerencia de Compras han sugerido la designación de los siguientes peritos: los peritos técnicos serán: JHOAN DAVID MOREL MEJIA – Técnico / Dirección de Recursos Humanos, LORENA LORA POLANCO – Técnico / Dirección de Recursos Humanos y JOHANNA ROSELY FIGUERO GONZALEZ – Gerente Administrativa / Dirección de Recursos Humanos; como Perita Económica: LAURA NÚÑEZ HERRERA – Encargada de Compras / Dirección Administrativa Financiera; y como perita legal: PAOLA CAMACHO – Profesional Senior de la Gerencia de Contratos y Licitaciones / dirección de Asuntos Jurídicos , todos ellos conforman el cuerpo de peritos del presente proceso, dado su amplio conocimiento y especialización en el ámbito de la contratación requerida.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, la Resolución No. PNP-01-2023 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023). La solicitud de Compras elaborada por el área requirente: Dirección de Recursos Humanos; la Certificación de Fondos correspondiente emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, el Pliego de Condiciones Específicas y el Dictamen Jurídico de aprobación del pliego del proceso de "**Licitación Pública Nacional NO. SIE-CCC-LPN-2023-0001 - Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de Plataforma Web para Colaboradores de la SIE**".

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR la selección del procedimiento para la compra de la: "Licitación Pública Nacional NO. SIE-CCC-LPN-2023-0001 - Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de Plataforma Web para Colaboradores de la SIE ", por la suma total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RDS\$6,825,600.00), por ser éste el procedimiento aplicable en virtud de lo establecido tanto por la Ley No. 340-06, como por el Decreto No. 543-12, así como por la Resolución de umbrales tope del año de ejercicio 2023, para este tipo de compras.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos correspondientes al procedimiento de la "Licitación Pública Nacional NO. SIE-CCC-LPN-2023-0001 - Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de Plataforma Web para Colaboradores de la SIE ".

TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR a los señores indicado más adelante, como Peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la **Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de Plataforma Web para Colaboradores de la SIE.**

Perit

SB

Nombre y Apellido	Posición	Área de peritaje
Jhoan David Morel Mejía	Analista / Dirección de Recursos Humanos	Técnica
Johanna Rosely Figuereo González	Gerente Administrativa / Dirección de Recursos Humanos	Técnica
Lorena Lora Polanco	Encargada de Nómina	Técnica
Laura Núñez Herrera	Encargada de Compras	Financiera
Paola Camacho	Profesional Senior – Gerencia de Contratos / Dirección de Asuntos Jurídicos	Legal

(m)

A.5

SB

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la elaboración y publicación de la Convocatoria a presentar ofertas en los portales de la Superintendencia de Electricidad (SIE) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) correspondientes al procedimiento de la: "Licitación Pública Nacional NO. SIE-CCC-LPN-2023-0001 - Contratación de Servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas A Través de

Plataforma Web para Colaboradores de la SIE", con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la publicación.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento y sus anexos (Pliego de Condiciones Específicas, Certificación de Fondos y Dictamen Jurídico) tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, primero (01) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PAULA EVELYN CASTILLO MARTINEZ
Gerente Oficina de Acceso a la Información
Miembro CCC-SIE

AARON SUAREZ
Director Legal
Asesor Legal CCC-SIE

ARMIDIS HENRIQUEZ
Directora Administrativa y Financiera
Miembro CCC-SIE

NIURKA BERENICE HOLGUIN LOPEZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro CCC-SIE

STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
En representación del Superintendente de Electricidad
Presidente del CCC-SIE

